



**Unidad de Auditoría Interna
UDAI-DGAC-203-2020/OLOH/seav
Oficio Interno**

Guatemala, 01 de diciembre de 2020

Licenciada
Eva Maribel Detlefsen López
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aeronáutica Civil
Presente

Licenciada Detlefsen:

Para dar cumplimiento al Decreto No. 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública del Congreso de la República y de conformidad a lo solicitado en su Circular UAIP-DGAC-001-2019 de fecha 14 de enero de 2019 y a Circular DS-007-2019/AGPY-mf (SG) de fecha 25 de abril de 2019, me permito hacerle entrega de la información de la Unidad de Auditoría Interna, en forma física y electrónica, correspondiente al mes de **noviembre de 2020**, descrita a continuación:

Informes Finalizados:

- ❖ Informe **CUA-92886 – Cumplimiento Ley de Acceso a la Información Pública**, correspondiente al período del 01 de abril de 2019 al 31 de julio de 2020. (13 folios).
- ❖ Informe **CUA-92879 – Arqueo de Fondos (Rotativo y Cajas Chicas)**, correspondiente al período del 15 de enero de 2020 al 31 de julio de 2020. (19 folios)
- ❖

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

Unidad de Acceso a la Información Pública
DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

01 DIC 2020

RECIBIDO

Hora: 9:24 UP


Lic. Oscar Leonor Ocampo Hernández
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
DGAC
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Adjunto: 32 folios + Información electrónica
c.c. Archivo

**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 92886**

**AUDITORIA
CUMPLIMIENTO LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA
DEL 01 DE ABRIL DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2020



INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	1
GENERALES	1
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	2
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	3
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	6
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	10
COMISION DE AUDITORIA	11



ANTECEDENTES

ASPECTOS RELEVANTES DE LA ENTIDAD AUDITADA

El Decreto 93-2000 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Aviación Civil, establece en el artículo 6 "Dirección General de Aeronáutica Civil. La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante la Dirección, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, es el órgano encargado de normar, supervisar, vigilar y regular, con base en lo prescrito en la presente ley, reglamentos, regulaciones y disposiciones complementarias, los servicios aeroportuarios, los servicios de apoyo a la Navegación Aérea, los servicios de Transporte Aéreo, de Telecomunicaciones y en general todas las actividades de Aviación Civil en el territorio y espacio aéreo de Guatemala, velando en todo momento por la defensa de los intereses nacionales."

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su Reglamento y el Nombramiento No. 92886-1-2020.

NORMAS DE AUDITORÍA APLICADAS

La auditoría se realizó conforme las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT- aprobadas mediante Acuerdo No. A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas y Normas Gubernamentales de Control Interno.

DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA CONTROLADA

Verificar el cumplimiento del Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública y otras Leyes relacionadas.

OBJETIVOS

GENERALES

Verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de la publicación de información, de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública y otras normativas relacionadas.



ESPECIFICOS

Evaluar la estructura del control interno de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

Establecer si existe coordinación entre las diferentes unidades administrativas que presentan información para su respectiva publicación.

Comprobar que las publicaciones que se realizan en la página web institucional, referente a información pública cumplan con el contenido y plazo que estipula la normativa.

Determinar si existe el resguardo y control adecuado de la información pública en la Unidad de Acceso a la Información.

Confirmar el cumplimiento de los plazos y formalidades legales para la atención de solicitudes de información que realizan las personas interesadas.

Efectuar el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

ALCANCE

El examen comprendió verificar el cumplimiento del Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública y otras leyes relacionadas, verificación del control interno, revisión de los registros y publicaciones en el portal electrónico institucional realizadas por la Unidad de Acceso a la Información Pública, por el período comprendido del 01 de abril de 2019 al 31 de julio de 2020 y efectuar seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

INFORMACION EXAMINADA

Con la información proporcionada por la Unidad de Acceso a la Información Pública correspondiente a los meses de abril, julio y diciembre del año 2019 y de marzo a julio del año 2020, se procedió a verificar en el portal electrónico de la institución (www.dgac.gob.gt) lo siguiente:

- a. Publicación de la información relacionada con los 29 numerales del artículo 10 (Información pública de oficio) y los 3 numerales del artículo 11 (Información pública de oficio del Organismo Ejecutivo), ambos del Decreto 57-2008.
- b. Publicación de la información concerniente al Decreto 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal



2019, aplicable también para el año 2020.

c. Publicación de la información correspondiente al Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.

d. Comprobar de manera selectiva que la información proporcionada por las Unidades Administrativas a la Unidad de Acceso a la Información Pública, coincida con la información generada en los sistemas de administración financiera, contable y de auditoría.

Adicionalmente, se revisó selectivamente las solicitudes de información pública y resoluciones correspondientes, estableciendo que las entregas de información, se realizaron en cumplimiento del plazo que establece el artículo 42 del decreto 57-2008. Igual comportamiento se observó en la entrega de información con la aplicación del artículo 43 del citado decreto, como se describe a continuación:

No.	Fecha de Recepción	Solicitante	Resolución	Fecha Límite de respuesta	Notificación de Prórroga	Fecha de la Resolución
1	16/03/2020	Alejandro Castillo Ramírez	UAIP-DGAC-039-2020	30/03/2020	27/03/2020	16/04/2020
2	17/04/2020	Héctor Alberto Salvatierra	UAIP-DGAC-048-2020	04/05/2020	29/04/2020	07/05/2020
3	24/04/2020	Alfredo Hernández Castro	UAIP-DGAC-054-2020	11/05/2020	07/05/2020	14/05/2020
4	04/06/2020	Damian Sanchez Bonmati	UAIP-DGAC-061-2020	18/06/2020	18/06/2020	22/06/2020

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

1. Deficiencias en Publicaciones

A. Relacionadas con el Decreto 57-2008

Como resultado de la revisión de la información pública del portal electrónico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, se estableció que algunos numerales que conforman el artículo 10 Información pública de oficio, presentan las deficiencias siguientes:

Numeral	Descripción	Observación
2	Dirección y teléfonos de la entidad y de todas las dependencias que la conforman;	Los documentos publicados muestran información sobre los aeropuertos y aeródromos. No incluye información sobre las demás dependencias de la DGAC, (Área administrativa).
3	Directorio de empleados y servidores públicos, incluyendo números de teléfono y direcciones de correo electrónico oficiales no privados; quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado;	El formato utilizado no incluye números de teléfono, como lo requiere el numeral.



4	Número y nombre de funcionarios, servidores públicos, empleados y asesores que laboran en el sujeto obligado y todas sus dependencias, incluyendo salarios que corresponden a cada cargo, honorarios, dietas, bonos, viáticos o cualquier otra remuneración económica que perciban por cualquier concepto. Quedan exentos de esta obligación los sujetos obligados cuando se ponga en riesgo el sistema nacional de seguridad, la investigación criminal e inteligencia del Estado;	Los documentos publicados muestran información del personal o prestadores de servicios no actualizada. (ver comentarios en los incisos a.1 y a.2 siguientes)
5	La misión y objetivos de la institución, su plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento de los mismos;	En el período de abril a diciembre 2019, no está publicado el Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio 2019.
6	Manuales de procedimientos, tanto administrativos como operativos;	En el período de abril 2019 a julio 2020, se identificó que los documentos publicados, incluyen duplicidad de información (MOPF de la Gerencia C.N.S, Código GT-MOPF-001-2018)
28	Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos;	La gráfica utilizada no especifica fuente de la información.

a.1 Prestadores de servicios dados de baja

Se detectó que algunos contratistas del renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" que causaron baja (por rescisión de contrato) en el mes de enero 2020, figuran como activos en los documentos publicados correspondiente a los meses de febrero y marzo 2020. El detalle se muestra a continuación:

No.	Oficio de Referencia Gerencia RH	Nombre Prestador de Servicio	Último mes	Meses Publicados
1	GRH-OF-03-022-2020/NLRL/gp de fecha 28/01/2020	Carlos Armando Osorio Ávalos	Enero 2020	Febrero y marzo 2020
2	GRH-OF-03-024-2020/NLRL/gp de fecha 31/01/2020	Velvet Eleanira Mota Ajín	Enero 2020	Febrero y marzo 2020
3	GRH-OF-03-026-2020/NLRL/gp de fecha 31/01/2020	Carlos Antonio Rodríguez Franco	Enero 2020	Febrero y marzo 2020

a.2 Falta de concordancia en información

En los comprobantes únicos de registro correspondientes a los renglones presupuestarios 011 "Personal permanente" Nos. 239 del 18/05/2020, 286 del 24/06/2020 y 400 del 22/07/2020 y 031 "Jornales" Nos. 247 del 27/05/2020 y 428 del 24/07/2020, se revisó selectivamente la nómina confirmando que existe variación entre la información del total de ingresos percibidos por el personal, con la publicada en el portal electrónico institucional (similar procedimiento se pretendía realizar con las nóminas de los meses de marzo a julio 2020 del renglón presupuestario 022 "Personal por contrato" no obstante, en respuesta al requerimiento 92886-1-2020-10/IAACB, el Contador General de la Gerencia



Financiera entregó el día 06 de noviembre 2020 a través del oficio GF-DC-0137-2020/JOP/mycg, copia simple del CUR 440 y de la respectiva nómina ilegible, situación que limitó realizar la prueba).

Ambas deficiencias se reportaron a la Gerencia de Recursos Humanos a través del Requerimiento 92886-1-2020-09/IAACB (notificado el 04 de noviembre 2020), quien entregó sus comentarios por medio del Oficio GRH-03-321-2020/PTZ/gp-jb en el que manifestó en lo relacionado con Prestadores de servicios dados de baja: "(...) se han hecho las anotaciones sobre el particular, ya que según nuestros registros las personas aparecieron en los listados de los meses de febrero y marzo 2020 por error." Y en lo relacionado a Falta de concordancia de información "(...) hago de su conocimiento que se verificó contra las nóminas correspondientes lo cual se detalla en los cuadros adjuntos y certificaciones generadas por Guatenominas; habiendo realizado ya las correcciones necesarias y mejorando el proceso a efecto de tomar como base la nómina mensual, como base para la presentación de informes mensuales a la Unidad de Acceso a la Información Pública (...)"

B. Relacionadas con el Decreto 107-97

De las publicaciones correspondientes a este Decreto, se identificó lo siguiente:

Descripción	Observación
<p>Artículo 4. Rendición de cuentas. Todos los entes contemplados en el artículo 2 de la presente Ley, que manejen, administren o ejecuten recursos, valores públicos o bienes del Estado, así como los que realicen funciones de dirección superior, deberán elaborar anualmente un informe de rendición de cuentas del ejercicio fiscal anterior, (...) El informe será publicado en el primer trimestre de cada año, por cada entidad en su sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos y en el que el Ministerio de Finanzas Públicas establezca. En el reglamento respectivo deberá desarrollarse la metodología del mismo para asegurar que la información se encuentre organizada y de fácil acceso y búsqueda para que pueda ser consultada, utilizada y evaluada por cualquier ciudadano. Dicha información se considerará información pública de oficio de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública.</p>	<p>No está publicado el informe de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2019. El Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Art. 20 establece que se debe rendir un informe en cada cuatrimestre y en el tercer cuatrimestre el informe anual. Sin embargo, el Portal Web no contemplan los informes cuatrimestrales.</p>
<p>Artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la república. Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que establece esta Ley, deberán mostrar y actualizar por lo menos cada treinta (30) días, a través de sus sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, y por escrito a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación siguiente, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la Información Pública:</p> <p>a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable;</p>	<p>Información publicada hasta el ejercicio 2018. No hay información relacionada con los ejercicios 2019 y 2020</p>



2. Verificación de la publicación de información que establece el Decreto 25-2018

Se identificó en el portal electrónico de la Dirección General de Aeronáutica Civil que no existía un módulo específico para la publicación de la información relacionada con los artículos 14, 19, 35, 39 y otros aplicables del Decreto 25-2018, en virtud, que la información publicada en la página web de los ejercicios fiscales 2019 y 2020 se incluían en los artículos 17, 23, 36 y 41 los cuales según el Decreto 50-2016, aplica al ejercicio fiscal 2017 y por falta de aprobación del presupuesto aplica también para el año 2018.

En consecuencia, se emitió el Requerimiento 92886-1-2020-07/IAACB notificado a la Unidad de Acceso a la Información Pública el 09 de octubre 2020, cuestionando sobre las acciones realizadas para la creación de un módulo específico, para la publicación de la información que establece el Decreto 25-2018.

En respuesta la Unidad de Acceso a la Información Pública entregó el 14 de octubre 2020 el oficio UAIP-DGAC-261-2020 que indica: "(...) Se hicieron las gestiones con la Unidad de Informática para que crearan los nuevos módulos, sin embargo se está a la espera de que carguen la información según los años".

A la fecha de finalización del presente informe, se comprobó que la información se encuentra debidamente clasificada por año y publicada en módulos independientes.

3. Riesgo en el resguardo físico de la información pública

Se comprobó que el espacio que actualmente ocupa el archivo asignado para el resguardo físico de la información pública es vulnerable, debido a que no existen medidas de seguridad apropiadas para la salvaguarda de la información, contra robos, incendios y otros riesgos.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

AUDITORÍA CUMPLIMIENTO LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PERÍODO DEL 01 DE MAYO 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019 INFORME: CUA 83883 EMITIDO EN AGOSTO 2019

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES	IM*	EP**	IN***	RESULTADOS
Hallazgo No. 1 Publicación extemporánea de información pública en el portal web de la DGAC.				



Recomendación				
Que el Director General, gire las instrucciones siguientes:				
Gerencia de Recursos Humanos, a efecto de:				
Código 83883AL0104				
a) Designar o contratar una persona específicamente para desarrollar las funciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, con el fin de optimizar el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos Institucionales.	X			<p>De conformidad con el oficio No. GRH-OF-01-023-2020 recibido en esta Unidad de Auditoría Interna la Gerente de turno de Recursos Humanos informa: "(...) le comunico que en relación a la contratación de personal de la Unidad de Libre Acceso a la Información Pública, de acuerdo a las "Políticas para la Contratación del Factor Humano de la Dirección General de Aeronáutica Civil" aprobado por el señor Director General de Aeronáutica Civil mediante resolución RES-DS-785-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, son las unidades administrativas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las que deben solicitar el personal que requieren para sus respectivas unidades."</p> <p>No obstante, a lo citado anteriormente y de conformidad con el CUA identificado con el No. 92886 denominado "Cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública" que comprende la evaluación del período del 01 de abril de 2019 al 31 de julio de 2020 y en respuesta a requerimiento de la auditora actuante, la Licenciada Eva Maribel Detlefsen López; entregó a través del oficio UAIP-DGAC-199-2020 copia de su contrato administrativo 1819-2020-029-DGAC de fecha 01/06/2020, de Prestación de Servicios Profesionales suscrito con la Dirección General de Aeronáutica Civil, aludiendo en la Cláusula TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA, se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a LA DIRECCIÓN, en la Unidad de Acceso a la Información Pública; de conformidad con los términos de referencia, desarrollará las siguientes obligaciones contractuales: "1) Apoyar en el proceso de análisis normativo de los requerimientos de información pública que se presentan a la Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-; 2) Contribuir en el cumplimiento de la Ley de Libre Acceso a la Información Pública por parte de las unidades administrativas que conforman la DGAC; 3) Colaborar con la verificación del marco legal nacional e internacional que en materia de Aviación Civil debe cumplir la DGAC, de tal manera que no entre en contradicción con la información que se requiere por intermedio de la Ley de Libre Acceso a la Información Pública; 4) Otras actividades y comisiones que le sean asignadas por las autoridades correspondientes."</p> <p>Así también, esta Unidad de Auditoría Interna obtuvo del Sistema Guatecompras la impresión del contrato No. 940-2020-029-DGAC a nombre de la Licenciada Eva Maribel Detlefsen López con fecha 1 de abril de 2020 y atendiendo a los términos de referencia desarrolló las obligaciones arriba descritas.</p>
Código 83883AL0105				
b) Analizar el organigrama de puestos de la Unidad de Acceso a la Información Pública, en función de considerar la contratación o designación de personal, que cumpla con los perfiles y funciones estipulados en la normativa interna.	X			<p>Esta UDAI considera implementada la recomendación, en virtud que, la Gerencia de Recursos Humanos de Turno, no mostró el análisis del organigrama de puestos de la Unidad de Acceso a la Información Pública, únicamente indica que, son las Unidades Administrativas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las que deben solicitar el personal que requieren para sus respectivas unidades.</p>
*IMPLEMENTADAS **EN PROCESO ***INCUMPLIDAS				



RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda que el Director General gire instrucciones a la Unidad de Acceso a la Información Pública a efecto de:

- Solicitar a las unidades administrativas involucradas, que previo a enviar la información para su respectiva publicación en el portal electrónico de la DGAC, confirmen que: **a)** esta cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública y otras leyes relacionadas (Ley Orgánica del Presupuesto, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aplicable a cada ejercicio fiscal), **b)** corresponda al período de publicación y que coincida con la información generada por los sistemas de administración financiera (presupuesto, contabilidad, tesorería), sistemas administrativos, personal, nóminas, contrataciones de bienes y servicios, entre otros, con el fin de garantizar que la información sea fidedigna y legítima. (Código 92886RG01)
- Solicitar la información descrita en el apartado "Deficiencia en Publicaciones" literales A numeral 5 y B, a las unidades administrativas que corresponda, para su efectiva divulgación en el portal electrónico de la institución. (Código 92886RG02)
- Revisar selectivamente la información sujeta a publicación en el portal electrónico de la DGAC, que cumpla con los parámetros que establecen la normativa aplicable, de lo contrario, solicitar oportunamente a la unidad administrativa la corrección de la misma. (Código 92886RG03)
- Analizar el contenido del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento, así como, el Decreto 25-2018 y la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aplicable a cada ejercicio fiscal, para identificar los artículos que establecen la publicación de información en el portal electrónico de la institución. (Código 92886RG04)
- De conformidad con lo que establece el numeral 5 del artículo 20 de la Ley



de Acceso a la información Pública del Decreto 57-2008, deberá “Coordinar, organizar, administrar, custodiar y sistematizar los archivos que contengan la información pública a su cargo, respetando en todo momento la legislación en la materia” (Código 92886RG05)



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	VELVET ELEANIRA MOTA AJIN	COORDINADORA UAIP	01/04/2019	31/01/2020
2	EVA MARIBEL DETLEFSEN LOPEZ	ENCARGADA DE INFORMACION PUBLICA	01/04/2020	31/07/2020
3	FRANCIS ARTURO ARGUETA AGUIRRE	DIRECTOR GENERAL	01/04/2019	31/07/2020



COMISION DE AUDITORIA



ISMARY ANDREA ALEJANDRA CARDENAS BARRIOS
Auditor



ISAURO HOMERO ZAVALA GARCIA
Supervisor



OSCAR LEOPOLDO DVANDO HERNANDEZ
Director



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 92879

AUDITORIA
ARQUEO DE FONDOS (ROTATIVO Y CAJAS CHICAS)
DEL 15 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE JULIO DE 2020



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2020



INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	3
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	4
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	9
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	13
COMISION DE AUDITORIA	14
ANEXOS	15



ANTECEDENTES

El artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 13-98 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas establece: "Los Fondos Rotativos Especiales son disponibilidades de efectivo que sitúa el Ministerio de Finanzas Públicas a las Instituciones del Estado dependientes del Organismo Ejecutivo que se deberán operar de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria. Dichos fondos estarán destinados a garantizar el pago inmediato y oportuno de los gastos que demanden la ejecución de programas y proyectos previstos en sus respectivos presupuestos."

De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 134-2020 de fecha 06 de febrero 2020, emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se constituyeron los Fondos Rotativos Especiales de Privativos para el año 2020, a las unidades ejecutoras siguientes:

Nombre de la Unidad Ejecutora	Monto Q.
Unidad de Administración Financiera –UDAF- (Reserva)	2,200,000.00
Dirección General de Aeronáutica Civil –DGAC-	500,000.00
Superintendencia de Telecomunicaciones –SIT-	250,000.00
Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular –UDEVIPO-	50,000.00
TOTAL	3,000,000.00

CONSTITUCIÓN FONDOS DE CAJAS CHICAS

Por medio de los nombramientos internos, emitidos por el Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil, se autorizó la constitución de los Fondos de Cajas Chicas, para las unidades administrativas que se describen a continuación:

No.	Unidad Administrativa	Acuerdo Nombramiento Interno No.	Fecha Nombramiento	Monto Q.
1.	Departamento de Tesorería, Gerencia Financiera.	DS-103-2020	12/02/2020	20,000.00
2.	Administración Aeropuerto Internacional Mundo Maya. (*)	DS-136-2020	06/03/2020	20,000.00

(*) A través de la resolución RES-DS-458-2020, (sin fecha de elaboración) emitida por el Director General se autorizó la ampliación de Caja Chica de la Administración del Aeropuerto Internacional Mundo Maya por un monto de Q30,000.00 adicional a los Q20,000.00 autorizados en el Acuerdo de Nombramiento Interno No. DS-136-2020, en consecuencia, el total de fondos asignados asciende a Q50,000.00.



FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, su Reglamento y el Nombramiento No. 92879-1-2020.

NORMAS DE AUDITORÍA APLICADAS

La auditoría se realizó conforme las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT- aprobadas mediante Acuerdo No. A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas y Normas Gubernamentales de Control Interno.

DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA CONTROLADA

Revisión de las operaciones realizadas por medio del Fondo Rotativo Especial de Privativos y Fondos de Cajas Chicas, aprobados para el ejercicio 2020.

OBJETIVOS

GENERALES

Verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas contenidas en las Leyes, Reglamentos y Normativas internas vigentes, relacionadas e inherentes al área objeto de auditoría.

ESPECIFICOS

Establecer que rubros integran el Fondo Rotativo y los Fondos de Cajas Chicas a la fecha de corte.

Evaluar la oportunidad de los registros de los libros de bancos y sus respectivas conciliaciones bancarias.

Comprobar la correcta y oportuna liquidación de los fondos asignados.

Verificar que los gastos realizados durante el periodo estén clasificados en los renglones presupuestarios correspondientes.

Verificar de forma selectiva, las liquidaciones de viáticos y gastos conexos y de reconocimiento de gastos.



Efectuar seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.

Emitir las recomendaciones, para el fortalecimiento del control interno del área evaluada.

ALCANCE

El examen comprendió la evaluación de las operaciones del Fondo Rotativo Especial de Privativos y Fondos de Cajas Chicas, aprobados para el año 2020, verificar el adecuado manejo de los recursos monetarios, revisión de los libros de bancos, conciliaciones bancarias, verificar el cumplimiento de los Acuerdos Gubernativos 106-2016 y sus reformas "Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos y 26-2019 "Reglamento para el Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados", aspectos administrativos, financieros, evaluación de la estructura de control interno, así como, seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, por el período comprendido del 15 de enero al 31 de julio 2020.

INFORMACION EXAMINADA

a) Se practicó arqueo al Fondo Rotativo Especial de Privativos al 24 de julio 2020 y al 20 de agosto 2020 en el fondo de caja chica asignado al Departamento de Tesorería, en estos se aplicaron procedimientos de auditoría, para determinar la integración de dichos fondos.

b) De acuerdo con la información del Fondo Rotativo presentada por el Departamento de Tesorería, se revisaron 23 expedientes de compra con su respectiva documentación de soporte.

c) En los gastos por concepto de Viáticos y Gastos Conexos y Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados, se identificó un total de 11 expedientes liquidados por medio del Fondo Rotativo en el período sujeto a revisión, de los cuales se seleccionó una muestra de 7 expedientes para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

d) Se practicó corte de formas para determinar las existencias de los formularios empleados para Viáticos (VA, VC, VE, VL) y Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados (RGA, RGL), como se muestra a continuación:

FORMA	FORMAS UTILIZADAS		CORRELATIVOS PARA USO		CANTIDAD
	15/01/2020	29/09/2020	DEL	AL	
V-A VIATICO ANTICIPO	13,268	13,277	13,278	13,300	23
V-C VIATICO CONSTANCIA	13,268	13,277	13,278	13,300	23
V-L VIATICO LIQUIDACIÓN	13,268	13,277	13,278	13,300	23



V-E VIATICO EXTERIOR	2,182	2,183	2,184	2,200	17
V-E VIATICO EXTERIOR			2,201	2,300	100
V-E VIATICO EXTERIOR ANULADO			2,301	2,304	4
V-E VIATICO EXTERIOR			2,305	2,400	96
V-E VIATICO EXTERIOR			2,401	2,500	100
RGA RECONOCIMIENTO GASTOS ANTICIPO	599	613	614	650	37
RGL RECONOCIMIENTO GASTOS LIQUIDACION	599	613	614	650	37
TOTAL					460

Formas físicas en la Sección de Viáticos y Reconocimiento de Gastos, del Departamento de Tesorería, Gerencia Financiera.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Deficiencias en la documentación de los expedientes de compras por Fondo Rotativo

Derivado de la revisión de 23 expedientes de compra de bienes y servicios con su respectiva documentación original de soporte (ver detalle en Anexo I), se identificaron las deficiencias más frecuentes: a) Falta de firmas en: facturas (recibí conforme, Gerente Financiero o Contador General, Director o delegado), Forma 1-H-AERO-CCC y en solicitud de pedido b) Facturas no justificadas, c) No incluyen: Forma 1-H-AERO-CCC, boleta de asignación de partida presupuestaria, nota de satisfacción de servicios (cuando aplica), copia de tarjetas de responsabilidad (cuando aplica), certificación del Depto. de Inventarios (cuando aplica) d) Documentos de soporte no publicados en Guatecompras; no obstante, haber efectuado el pago a cada proveedor. Es responsabilidad del Departamento de Tesorería verificar que los documentos cumplan con todos los requisitos previo a solicitar su autorización ante la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del MICIVI para evitar futuros cuestionamientos por parte del órgano rector de fiscalización.

Pago de bienes (adjudicados incorrectamente) a través del Fondo Rotativo Especial de Privativos

1) Mascarillas desechables tipo KN95

Se detectó que a través de la Solicitud de Compra de Bienes, Suministros y/o Servicios, Pedido No. 372-2020 de fecha 15/04/2020 la Gerencia de Servicios Administrativos, solicitó 1,200 mascarillas desechables tipo KN95 y por medio de la Autorización de Compra U.C. 012-2020 se adjudicó al proveedor Distribuidora de Insumos para la Salud, S.A. por valor de Q34,800.00. El expediente se entregó



oficialmente el día 22/05/2020 al Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera con el Oficio No. UC-OI-180-2020/PVGM/igv, sin embargo, en este documento la Unidad de Compras no indica si la adquisición se realizó bajo las modalidades de compra directa o baja cuantía. Posteriormente el Departamento de Tesorería pagó al proveedor con el cheque número 9017 de fecha 25/05/2020 (obviando la retención del Impuesto al valor Agregado -IVA- que establece el artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 134-2020) y asignó el Número de Publicación en Guatecompras -NPG- E473158183 bajo la modalidad "Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)".

Se verificó en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- FR03 Documento de Rendición de Fondo Rotativo, que la factura serie 43064907 número de DTE 354043203 de fecha 06/05/2020 emitida por el proveedor Distribuidora de Insumos para la Salud, S.A. por Q34,800.00 se registró en la entrada número 23 del Fondo Rotativo y se presentó ante la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del MICIVI según OF-INT-TES-116-2020/EAC/jlg emitido por el Departamento de Tesorería, recibido el 31/08/2020, por este no se originó ningún cuestionamiento por la modalidad de compra utilizada.

Derivado a lo anterior, se solicitó al Jefe del Departamento de Tesorería por medio del Requerimiento 92879-1-2020-08/IAACB notificado el 07/10/2020, informar porqué se aceptó y pagó el expediente de compra.

En consecuencia y en respuesta al requerimiento, el Departamento de Tesorería, presentó sus comentarios a través del OF-INT-TES-138-2020/EAC/jlg recibido el 12/10/2020, informando lo siguiente:

"(...) se recibió en el Departamento de Tesorería y se procedió al proceso de pago por Fondo Rotativo, no siendo competencia del Departamento de Tesorería determinar bajo que modalidad se llevaran a cabo las contrataciones siendo la Unidad de Compras la encargada y responsables de velar porque procedimiento se lleven a cabo en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y específicamente para casos de excepción, cuya ejecución eventualmente varia de un proceso normal, cabe informar que el expediente fue revisado para que cumpla con las normas de UDAF, en cuanto a la conformidad del expediente.

Posteriormente se efectuó el ingreso a los sistemas correspondientes (GUATECOMPRAS, SICOIN) no presentando ningún inconveniente, ya que según consta en el NPG No. E473158183 el cual fue ingresado por Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción), Ley Constitucional de Orden Público (Art. 44 inciso a) Estado de Excepción 5-2020, por lo que se envió a la Unidad de Administración Financiera para su liquidación, no teniendo a la fecha rechazo del documento. (...)"



2) Caretas para protección facial

A través de la Solicitud de Compra de Bienes, Suministros y/o Servicios, Pedido No. 424-2020 de fecha 20/05/2020 la Gerencia de Servicios Administrativos solicitó la compra de 2,000 caretas para protección facial, compra adjudicada al proveedor Fábrica de Artículos Plásticos Guateplast, S.A. por Q30,000.00.

El expediente original (conformado por varios documentos entre otros la factura serie 19ADD82D número de DTE 962218932 de fecha 05/06/2020 emitida por Fábrica de Artículos Plásticos Guateplast, S.A.) fue entregado por la Unidad de Compras según Oficio No. UC-OI-228-2020/PVGM/Earl al Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera el 05/06/2020 para el correspondiente pago, sin embargo, este documento no describe la modalidad de compra utilizada, no obstante, se realizó el pago al proveedor con el cheque número 9039 de fecha 05/06/2020 por valor de Q30,000.00.

De acuerdo con la publicación registrada en Guatecompras la adquisición se efectuó bajo la modalidad de baja cuantía (artículo 43 inciso a de la LCE), fraccionando la compra original, según los Números de Publicación Guatecompras –NPG´s- E476688310 y E476688043.

En consecuencia, se cuestionó al Jefe del Departamento de Tesorería, sobre la aceptación, pago y liquidación del expediente de gasto ante la Unidad de Administración Financiera –UDAF- del MICIVI por medio de los requerimientos 92879-1-2020-10/IAACB, 92879-1-2020-11/IAACB y 92879-1-2020-12/IAACB (notificados los días 26 de octubre, 03 y 18 de noviembre de 2020 respectivamente) quien entregó sus comentarios a esta Unidad, el día 26 de noviembre 2020 según OF-INT-DES-176-2020/EAC/jlp en el que manifestó: "(...) los documentos ya fueron ingresados al sistema SICOIN en las entradas FR03 No. 29 y 30 respectivamente, las cuales serán enviadas a la Unidad de Administración Financiera –UDAF- del MICIVI a partir del 01 de diciembre 2020, derivado que la apertura de ingresos de documentos inicia hasta esa fecha (...)" además presentó copia simple de ambas rendiciones.

A la fecha de emisión del presente informe, se comprobó en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- FR03 Documento de Rendición de Fondo Rotativo, que la factura serie 46E7562E número de DTE 1445809268 está registrada en la entrada número 29, con estado "aprobado" y factura serie E41EEFBB número de DTE 720062974 se operó en la entrada número 30, que



muestra estado "registrado" ambos documentos emitidos por el proveedor Fábrica de Artículos Plásticos Guateplast, S.A de fecha 07/08/2020 por Q15,000.00 cada uno.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

A. ARQUEO DEL FONDO ROTATIVO ESPECIAL DE PRIVATIVOS

Integración del Fondo Rotativo Especial de Privativos al 24 de julio 2020:

CÉDULA	CONCEPTO	TOTAL
A1	DISPONIBLE	Q 26.90
A2	DOCTO. LEGITIMO	Q 33,592.00
A3	APROBADO UDAF	Q 234,393.61
A4	VIÁTICOS LIQUIDADOS Y APROBADOS UDAF	Q 34,244.50
A5	RENDICIONES POR APROBAR	Q 197,742.99
	INTEGRACIÓN NETA DEL FONDO ROTATIVO	Q 500,000.00

OBSERVACIONES:

1. Al practicar el arqueo al Fondo Rotativo Especial de Privativos, se estableció que el saldo reportado en el libro de bancos al 24 de julio 2020 en la hoja móvil número 438 de la cuenta de Banrural número 33-3300691-6 denominada "Dirección General de Aeronáutica Civil Fondo Rotativo" corresponde a fondos no utilizados por valor de Q26.90.

2. Al realizar la conciliación bancaria, se identificó el cheque en circulación número 8926 de fecha 27/11/2019 a favor de Andrea Saraí Pineda Gutiérrez por valor de Q20.00, el cual no fue cobrado y prescribió el 28/05/2020, en consecuencia el Departamento de Tesorería registró la anulación con fecha 30/07/2020 en la hoja móvil número 439 del libro de bancos de la cuenta citada, sin embargo, según estado de cuenta bancario al 01/10/2020 aún no se ha realizado el traslado al Fondo Común.

RENDICIONES DEL FONDO ROTATIVO

El reporte R00804314 generado del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, muestra que al 27 de noviembre 2020 la liquidación del Fondo Rotativo asciende a Q469,973.10 equivalente al 93.99%, situación que refleja un saldo pendiente de liquidación de Q30,026.90. El detalle de las rendiciones se describe a continuación:

CUR	Fecha	Rendición No.	Monto Q	CUR	Fecha	Reversión Q.	Liquidación Final Q
349	30/06/2020	2	20,000.00	-	-	-	20,000.00
350	30/06/2020	3	21,090.00	-	-	-	21,090.00



351	30/06/2020	4	2,914.00	-	-	-	2,914.00
352	30/06/2020	5	18,544.66	-	-	-	18,544.66
353	30/06/2020	7	83,324.00	540	25/08/2020	- 83,324.00	-
354	30/06/2020	8	13,720.70	-	-	-	13,720.70
355	30/06/2020	9	33,831.75	-	-	-	33,831.75
390	22/07/2020	6	56,325.00	538	25/08/2020	- 56,325.00	-
391	22/07/2020	11 - 16	18,888.00	-	-	-	18,888.00
488	19/08/2020	10	53,767.00	-	-	-	53,767.00
489	19/08/2020	12	16,727.00	-	-	-	16,727.00
490	19/08/2020	13	53,915.00	-	-	-	53,915.00
491	19/08/2020	14	22,167.74	-	-	-	22,167.74
492	19/08/2020	15	669.20	-	-	-	669.20
493	19/08/2020	17	47,395.30	-	-	-	47,395.30
494	19/08/2020	18	6,341.75	-	-	-	6,341.75
566	28/08/2020	21	352.00	-	-	-	352.00
567	28/08/2020	22	9,124.00	-	-	-	9,124.00
568	28/08/2020	23	46,525.00	-	-	-	46,525.00
569	28/08/2020	24	9,800.00	-	-	-	9,800.00
570	28/08/2020	25	24,900.00	-	-	-	24,900.00
571	28/08/2020	26	49,300.00	-	-	-	49,300.00
616	21/09/2020	27	30,000.00	714	05/11/2020	- 30,000.00	-
TOTAL			639,622.10			-169,649.00	469,973.10

B. ARQUEO DEL FONDO CAJA CHICA ASIGNADO AL DEPARTAMENTO TESORERÍA

Orden	Concepto	Ref. PT	Parcial	Total Q.
I	Saldo según Libro de Bancos	B 2/6		-
II	Rendiciones aprobadas por UDAF	B 3/6		19,143.40
III	Efectivo autorizado, según nombramiento DS-103-2020			82.00
	Efectivo disponible	B 4/6		-
	Documentos de legítimo abono pendientes de rendición	B 5/6	82.00	
IV	Reintegro al Fondo Rotativo Especial de Privativos de la DGAC	B 6/6		774.60
	Total Integración del Fondo de Caja Chica			Q20,000.00

OBSERVACIONES:

1. Como resultado del arqueo practicado el día 20 de agosto 2020, al Fondo de Caja Chica, se identificaron deficiencias en desembolsos realizados en efectivo, estos gastos fueron sujetos a una verificación previa a su autorización por parte del Departamento de Tesorería, sin embargo, estas no se detectaron.

Derivado a lo anterior se informó al Departamento de Tesorería las discrepancias encontradas a través del Requerimiento 92879-1-2020-06/IAACB notificado el 26 de agosto 2020. En respuesta el Departamento de Tesorería mediante el OF-INT-TES-128-2020/EAC/jlg recibido el 11 de septiembre 2020, presentó sus comentarios, documentos de soporte y correcciones correspondientes.



2. El fondo fue liquidado en su totalidad y el efectivo no utilizado de Q774.60 fue depositado a la cuenta bancaria número 33-3300691-6 denominada "Dirección General de Aeronáutica Civil Fondo Rotativo", según depósito No. 73469142 de fecha 12 de junio 2020.

C. INTEGRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA ASIGNADO A LA ADMINISTRACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MUNDO MAYA

Orden	Concepto	Ref. PT	Total Q.
I	Saldo según Libro de Bancos	C 2/5	-
II	Rendiciones aprobadas por UDAF	C 3/5	30,649.00
III	Rendiciones pendientes de aprobación por UDAF	C 4/5	18,677.00
IV	Reintegro al Fondo Rotativo Especial de Privativos de la DGAC	C 5/5	674.00
	Total Integración del Fondo de Caja Chica		50,000.00

El fondo asignado a la Administración del Aeropuerto Internacional Mundo Maya, fue liquidado en su totalidad y el efectivo no utilizado de Q674.00 fue depositado a la cuenta bancaria número 33-3300691-6 denominada "Dirección General de Aeronáutica Civil Fondo Rotativo", según depósito No. 92995756 de fecha 17 de junio 2020.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

AUDITORÍA ARQUEO DE FONDOS ROTATIVO Y CAJAS CHICAS PERÍODO DEL 01 DE AGOSTO AL 13 DE DICIEMBRE DE 2019 INFORME: CUA 83919 EMITIDO EN DICIEMBRE 2019

RECOMENDACIONES GENERALES	IM*	EP**	IN***	RESULTADOS
Código 83919RG02				
Exigir al Jefe del Departamento de Tesorería, que actualice diariamente los registros del libro de bancos asignado a la cuenta del Fondo Rotativo, con el fin de contar con información oportuna para la toma de decisiones y una adecuada rendición de cuentas	X			De conformidad con el oficio No. GF-0315-2020/CRD/irbr recibido en esta UDAI el 19 de agosto de 2020 la Gerencia Financiera informa lo siguiente: "(...) en seguimiento a oficio No. GF-009-2020/CRD/irbr en el cual lo instruyo para que realice las recomendaciones vertidas en relación al arqueo de fondos (rotativo y cajas chicas) del 01 de agosto al 13 de diciembre de 2019, al respecto nuevamente le solicito que de manera URGENTE informe a la Unidad de Auditoria Interna con la debida documentación de soporte la evidencia de las acciones realizadas a más tardar el día 18 de septiembre de 2020." De acuerdo con el oficio No. GF-OF-DES-106-2020 recibido en esta UDAI el 20 de agosto de 2020 el Departamento de Tesorería informa sobre las acciones realizadas aplicables a diferentes informes de auditoría y específicamente para la recomendación que es objeto de análisis: "Los



			<p>libros de bancos son actualizados conforme las operaciones son realizadas."</p> <p>Esta UDAI considera implementada la recomendación, en virtud, del comentario del Jefe del Departamento de Tesorería, el cual se corroboró con las copias simples del libro de bancos Nos. 0422, 0423, 0424, 0426, 0429, 0430, 0432, 0436, y 0437 correspondiente al movimiento bancario de Banrural, S.A. de la cuenta No. 33-3300691-6, registrada a nombre de "Dirección General de Aeronáutica Civil Fondo Rotativo" correspondiente a los meses de febrero a junio 2020, proporcionadas por la auditora que revisa las operaciones del Fondo Rotativo de conformidad con el nombramiento de auditoria identificado con el CUA 92879 que comprende la revisión de las operaciones del período del 15 de enero al 31 de julio de 2020. En ese sentido, queda bajo la responsabilidad del Jefe del Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera verificar permanentemente la actualización del libro de bancos y de conciliaciones bancarias asignados al Fondo Rotativo.</p>
*IMPLEMENTADAS **EN PROCESO ***INCUMPLIDAS			

**AUDITORÍA VIÁTICOS Y RECONOCIMIENTO DE GASTOS
PERÍODO DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019
INFORME: CUA 83921 EMITIDO EN DICIEMBRE 2019**

RECOMENDACIONES GENERALES	IM*	EP**	IN***	RESULTADOS
Código 83921RG01				
Se recomienda que el Director General gire instrucciones a la Sub Dirección Administrativa, para que la Gerencia Financiera solicite lo siguiente al jefe del Departamento de Tesorería:				
<p>Monitorear a partir de enero 2020, las publicaciones en el Diario Oficial de Centroamérica, relacionadas con la normativa que regula el "Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados" para el ejercicio fiscal 2020 y consecuentemente, gestionar ante la Contraloría General de Cuentas, la autorización de impresión de los formularios para el control de anticipo y liquidación correspondiente.</p>	X			<p>Por medio de los oficios GF-013-2020/CRD/Irbr y GF-0064-220/CRD/Irbr recibidos en esta Unidad los días 09 de enero y 05 de febrero de 2020 respectivamente, la Gerente Financiero adjunta copia de los oficios siguientes:</p> <p>GF-009-2020/CRD/Irbr y GF-0044-2020/CRD/Irbr notificados los días 08 de enero y 29 de enero 2020 respectivamente, en ambos instruye literalmente la recomendación al Tesorero de la Gerencia Financiera.</p> <p>De conformidad con el oficio No. GF-OF-DES-011-2020 de fecha 30 de enero del 2020 el Sr. Erlich Antonio Corrales Lara, Jefe del Depto. de Tesorería otorga respuesta a la Gerente Financiero de la siguiente forma: "... En respuesta a lo solicitado informo que según el Acuerdo Gubernativo No. 26-2019 del 12 de febrero 2019, publicado el 14 de febrero 2019 en el diario oficial, donde se acuerda la emisión del reglamento para el reconocimiento de gastos por servicios prestados, este no tiene vigencia determinada ni tampoco ha sido derogado, por lo cual hasta la presente fecha sigue en vigencia..."</p> <p>"...Con respecto a la autorización de formularios ante la Contraloría General de Cuentas se adjunta la Constancia de Autorización y Registro de Tarjetas Hojas sueltas y otras Formas Auxiliares de Control, en donde se habilitan formas para el Reconocimiento de Gastos Liquidación y Reconocimiento de Gastos Anticipo, de los cuales todavía se cuenta con existencia..."</p>



				Derivado a los comentarios expuestos, esta UDAI considera implementada la recomendación adicionalmente, queda bajo la responsabilidad del Depto. de Tesorería, dar estricto cumplimiento al artículo 3 del Acuerdo Ministerial 134-2020, relacionado con Viáticos al exterior y reconocimiento de gastos al exterior.
*IMPLEMENTADAS **EN PROCESO ***INCUMPLIDAS				

RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda que el Director General gire instrucciones a la Sub Dirección Administrativa, quien deberá instruir a la Gerencia Financiera, a efecto de requerir al Departamento de Tesorería:

- Trasladar de la cuenta bancaria de Banrural No. 33-3300691-6 a nombre de "Fondo Rotativo Especial de Privativos (...)" al Fondo Común y en las cuentas bancarias que correspondan, los montos de: a) Q26.90 concerniente a fondos no utilizados y b) Q20.00 originado por la prescripción del cheque número 8926 de fecha 27/11/2019. (Referencia Código 92879RG01)
- Gestionar ante el Departamento de Contabilidad la emisión de los CUR'S de las entradas números 29 y 30 por un monto de Q15,000.00 cada uno (según -SICOIN-) y posteriormente presentarlos ante la UDAF para su respectiva aprobación. (Referencia Código 92879RG02)
- Gestionar la inclusión de las firmas pendientes en cada documento (Facturas, Ingresos a Almacén e Inventarios Forma-1-H-AERO-CCC, Solicitudes de Pedido, entre otros) además de completar estos con los documentos descritos en "ANEXO DEFICIENCIAS EN EXPEDIENTES DE COMPRAS" adjunto; en virtud, que es competencia del Departamento de Tesorería, velar por el control interno de las operaciones relacionadas con el Fondo Rotativo. (Referencia Código 92879RG03)
- Presentar al Departamento de Contabilidad, un informe detallado con las rendiciones de los fondos rotativos aprobados para el ejercicio 2020 y trasladar la documentación de soporte, para el adecuado registro en los formularios de caja fiscal. (Referencia Código 92879RG04)



- Previo a realizar desembolsos a través del Fondo Rotativo asignado, el expediente deberá incluir una boleta de revisión de documentación y de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables generada por el Departamento de Calificación del Gasto, con el fin de evitar pagos de negociaciones que incumplen con las modalidades de baja cuantía y compra directa, establecidas en el artículo 43 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. (Referencia Código 92879RG05)
- Supervisar oportunamente la información de los libros autorizados para el control de formularios de viáticos y reconocimiento de gastos y enfatizar al encargado, sobre la diligencia en la actualización de los registros, para evitar alteraciones y tachones. De preferencia practicar mensualmente corte de formas y reflejar el resultado en cada libro autorizado. (Referencia Código 92879RG06)



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FRANCIS ARTURO ARGUETA AGUIRRE	DIRECTOR GENERAL	15/01/2020	31/07/2020
2	CINTHYA ROCIO DIAZ CASTILLO	GERENTE FINANCIERO	15/01/2020	30/04/2020
3	JAIME OSWALDO PACAY (UNICO APELLIDO)	GERENTE FINANCIERO INTERINO	04/05/2020	31/07/2020
4	ERHLICH ANTONIO CORRALES LARA	TESORERO - GERENCIA FINANCIERA	15/01/2020	31/07/2020
5	CARLOS ANTONIO MEZA LOPEZ	JEFE DEPTO. PRESUPUESTO	15/01/2020	31/07/2020
6	JORGE LUIS GARCIA SAJCAP	ENCARGADO DE FONDO ROTATIVO - GERENCIA FINANCIERA	15/01/2020	31/07/2020
7	MIRNA YESSENIA GARCIA GUZMAN	COORDINADORA ADMINISTRATIVA AEROPUERTO INTERNACIONAL MUNDO MAYA, PETÉN	06/03/2020	31/07/2020
8	DIANA MARIA BARQUIN DEL VALLE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO AEROPUERTO INTERNACIONAL MUNDO MAYA, PETÉN	06/03/2020	31/07/2020



COMISION DE AUDITORIA



ISMARY ANDREA ALEJANDRA CARDENAS BARRIOS
Auditor



ISAURO HOMERO ZAVALA GARCIA
Supervisor



OSCAR LEOPOLDO OVANDO HERNANDEZ
Director



ANEXOS

ANEXO



GOBIERNO de
GUATEMALA
DE ALTAZAR POR ALTERNATIVAS

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
AUDITORIA FONDO ROTATIVO ESPECIAL DE PRIVATIVOS Y FONDOS CAJAS CHICAS
ANEXO DEFICIENCIAS EN EXPEDIENTES DE COMPRAS
(Cifras expresadas en Quetzales)

Orden	No. CHQ	Proveedor	Factura			Liquidación F.R.		Observaciones
			No. Factura	Fecha	Monto Q.	No. Rendición	CUR	
1	8954	CARLOS ROBERTO LÓPEZ (A)	C-3926	20/01/2020	24,500.00	26	571	1. Factura no razonada, carece de firmas de recibí conforme, GF o CG, D o SD. 2. No incluye Forma Ingreso Almacén. 3. Carece de: boleta de asignación de partida presupuestaria, nota de satisfacción de servicios. 4. Anexos no publicados en Guatecompras.
2	8966	VITATRAC, S.A.	DTE 6E071A16 - 33420931 95	05/03/2020	5,345.00	5	352	1. Factura no razonada, carece de firmas de GF o CG, D o SD, no incluye recibo de caja (Factura cambiaria) 2. La orden de trabajo no está firmada por la persona que autorizó la ejecución. 3. Por mantenimiento de vehículos, no incluye certificación del Depto. Inv. y copia de tarjeta de responsabilidad.
3	8968	CARLOS ROBERTO LÓPEZ (A)	C-3952	04/03/2020	24,900.00	25	570	1. Factura no razonada, carece de firmas de recibí conforme, GF o CG, D o SD. 2. Pendiente (!) firma del pedido. 3. Carece de: Forma Ingreso Almacén, boleta de asignación de partida presupuestaria, nota de satisfacción de servicios. 4. Anexos no publicados en Guatecompras.
4	8978	PRODUCTOS SANITARIOS, S.A.	DTE 75E6CE2 6- 57188708 7	20/03/2020	9,800.00	10	488	1. Factura carece de firmas de GF o CG, D o SD.
5	8979	PRODUCTOS SANITARIOS, S.A.	DTE 0098D78 4- 20581760 97	20/03/2020	9,975.00	10	488	1. Factura carece de firmas de GF o CG, D o SD.
6	8981	GRUPO TERCETO, S.A.	D-1449	19/03/2020	9,800.00	10	488	1. Factura carece de firmas de GF o CG, D o SD. 2. La justificación de la factura no coincide con la cantidad adquirida.
7	8983	LUIS ALBERTO AQUINO HERNANDEZ	C-365	03/04/2020	9,800.00	24	569	1. Factura carece de firmas de GF o CG, D o SD.
8	8985	COFIÑO STHAL Y COMPAÑÍA, S.A.	5D99CFB 3- 36301224 9	17/04/2020	5,292.00	17	493	1. Factura carece de firmas de GF o CG. 2. Pendiente de adjuntar boleta de asignación presupuestaria, certificación del Depto. Inv. y copia de tarjeta de responsabilidad del bien.
9	8986	CARLOS ALBERTO PORTILLO GONZALEZ (A)	C1-939	22/04/2020	11,725.00	10	488	1. Factura carece de firmas de GF o CG.
10	8989	LA BOTICA, S.A.	80FF336E - 44297509 5	07/05/2020	9,983.00	9	355	1. Factura no razonada, carece de firmas de GF o CG, D o SD.



ANEXO



MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA.



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
AUDITORÍA FONDO ROTATIVO ESPECIAL DE PRIVATIVOS Y FONDOS CAJAS CHICAS
ANEXO DEFICIENCIAS EN EXPEDIENTES DE COMPRAS
(Cifras expresadas en Quetzales)

Orden	No. CHQ	Proveedor	Factura			Liquidación F.R.		Observaciones
			No. Factura	Fecha	Monto Q.	No. Rendición	CUR	
11	8994	GUATEPLAST	F14D81F0-338056158 1	29/04/2020	7,500.00	10	488	1. Factura no razonada, carece de firmas de GF o CG, D o SD.
12	9004	COMPANIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A.	89AC2DC5 - 388932529 2	19/05/2020	4,967.00	10	488	1. Factura carece de firmas de GF o CG, D o SD.
13	9006	CARLOS ALBERTO PORTILLO GONZÁLEZ (A)	C1-2102	18/05/2020	11,725.00	23	588	1. Factura carece de firmas de GF o CG, D o SD. 2. Pendiente (1) firma en Forma 1-H-AERO-CCC 23261.
14	9017	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. (A)	43064907-354043203	06/05/2020	34,800.00	23	588	1. Factura carece de firmas del GF o CG. 2. Pendiente (2) firmas en Forma 1-H-AERO-CCC 23257.
15	9027	CARLOS ROBERTO LÓPEZ (A)	C-3965	29/05/2020	24,800.00	26	571	1. Factura no razonada, carece de firmas de recibi conforme, GF o CG, D o SD. 2. Pendiente (1) firma del pedido. 3. Carece de: Forma ingreso Almacén, boleta de asignación de partida presupuestaria, nota de satisfacción de servicios, ejemplar de impresión. 4. Anexos no publicados en Guatecompras.
16	9028	CORPORACION INNOVAR, S.A. (A)	A-7536	09/06/2020	14,875.00	13	490	1. Factura carece de firmas del GF o CG. La justificación de la factura debería coincidir con el pedido.
17	9030	KEVIN JOSUE ALVARADO URBINA	B-1053	29/05/2020	7,200.00	3	350	1. Factura carece de firmas de GF o CG, D o SD. 2. Pendiente boleta de asignación de partida presupuestaria y nota de satisfacción de servicios.
18	9034	LUIS ALFONSO HERNANDEZ BETETA (A)	CEL-4844	05/06/2020	22,000.00	13	490	1. Factura carece de firmas del GF o CG. La justificación debería coincidir con la justificación del pedido.
19	9036	ANGI DENICE ALVAREZ REYES (A)	715F1886-842418473	05/06/2020	15,000.00	17	493	1. Factura carece de firmas del GF o CG. La justificación debería coincidir con la justificación del pedido. 2. Pendiente boleta de asignación presupuestaria.
20	9041	LUIS ALFONSO HERNANDEZ BETETA (A)	CEL-4846	05/06/2020	17,040.00	13	490	1. Factura carece de firmas del GF o CG. La justificación debería coincidir con la justificación del pedido.



ANEXO



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
AUDITORÍA FONDO ROTATIVO ESPECIAL DE PRIVATIVOS Y FONDOS CAJAS CHICAS
ANEXO DEFICIENCIAS EN EXPEDIENTES DE COMPRAS
 (Cifras expresadas en Quetzales)

Orden	No. CHQ	Proveedor	Factura			Liquidación F.R.		Observaciones
			No. Factura	Fecha	Monto Q.	No. Rendición	CUR	
21	9043	INTERNACIONAL DEL PLASTICOS, S.A. (A)	A-54368	12/06/2020	11,800.00	17	493	1. Factura carece de firmas del GF o CG. La justificación debería coincidir con la justificación del pedido. 2. Pendiente boleto de asignación presupuestaria
22	9044	INTERNACIONAL DEL PLASTICOS, S.A. (A)	A-54369	12/06/2020	14,500.00	17	493	1. Factura carece de firmas del GF o CG. La justificación debería coincidir con la justificación del pedido. 2. Pendiente boleto de asignación presupuestaria
23	9052	COFINO STHAL Y COMPANIA, S.A.	223D3080-1989498315	17/06/2020	5,577.99	12	489	1. Factura carece de firmas del GF o CG. 2. Pendiente de adjuntar certificación del Depto. Inv. y copia de tarjeta de responsabilidad del bien.

